

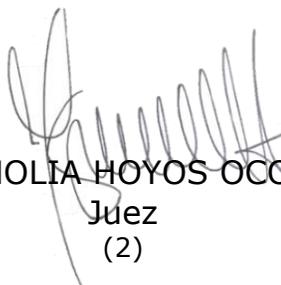
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
1100131-10-027-2019-0270-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Seria del caso continuar el trámite a la objeción contra los inventarios adicionales propuesta (c. digitales 18 y 30), de no ser porque la apoderada JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO radicó solicitudes que obran en cuadernos digitales 31 y 32, y a ese propósito, *so pena* de no tener en cuenta tales peticiones se concede el término de ejecutoria de esta providencia a la togada en mención para que aclare si los escritos últimamente mencionados reemplazan la propuesta formulada el 3 de junio de 2021 (Fl. 260 a 326 c. digitales 3 y 4). En firme esta decisión ingrese el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 083 FECHA 24-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria